

ADDENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MISMO MUNICIPIO PARA EL PERIODO 2022-2025. CN3202100071. EXP 2 021/00008743H.

I.- ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Por un lado, la señora Isabel García Ripoll, alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, con CIF P0826000B y domicilio en la Plaza de la Vila,5, asistida por el secretario general de la Corporación, Francesc Consuegra Giner, que actúa como fedatario de este acto.

Por otro, el señor Sergio Muñoz Muñoz, con NIF.41008358W, presidente de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Perpetua de Mogoda, con NIFG64411077, en cuyo nombre y representación actúa y que consta inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento con el nº3.

II.- ACTÚEN

La primera, en representación del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

El segundo, en representación de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Perpetua de Mogoda, con el número de inscripción en el Registro de asociaciones 33543, de fecha 27 de noviembre de 2006.

III.- ANTECEDENTES y MOTIVACIÓN

En fecha 13 de julio de 2018, se firmó el convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Perpetua de Mogoda con el objeto regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en el proyecto promovido por la AVPC de Santa Perpetua de Mogoda, relativo a la protección civil municipal, orientada principalmente a la prevención de riesgos para las personas, los bienes, el medio ambiente y la intervención en situaciones de alerta y emergencia que puedan afectar al municipio, así como el control de las citadas situaciones con carácter previo a la actuación de los servicios competentes o en colaboración con éstos y particularmente subvencionar las dotaciones para su funcionamiento y las inversiones destinadas a la protección civil.

En el citado convenio, que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, se establece que en cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción.

IV.- PACTOS

Primero. - Objeto de la adenda

Es objeto de esta adenda es aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Perpètua y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil del mismo municipio para el período 2022-2025.

Segundo. - Obligaciones de Alcaldía

El Ayuntamiento otorgará una subvención económica de 20.000,00 euros para el año 2022 y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3500/1351-48017 Protección Civil. Convenio Protección Civil (BDNS). Este importe podrá variar cada año en función de las posibilidades económicas y presupuestarias del Ayuntamiento.

Tercero. - Obligaciones de la entidad

La entidad se compromete a presentar la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de los gastos como máximo el 5 de noviembre de 2022. En este plazo también se tendrá que devolver al Ayuntamiento la parte económica de la subvención no justificada o no gastada, si existe. Los gastos que se produzcan pasado este plazo, serán imputables a la justificación de la subvención del ejercicio siguiente.

El perceptor de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

Cuarto. - Vigencia del convenio

El convenio que se firmó con la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Perpètua de Mogoda en fecha 13 de julio de 2018, sigue vigente a todos los efectos hasta diciembre de 2025 en todo aquello que no se haya visto afectado por esta adenda.

Quinto. - Vigencia de la adenda

Esta adenda entra en vigor en la fecha de su firma y extiende sus efectos desde el año 2022 hasta el año 2025, sin perjuicio de la extensión de su vigencia a efectos de presentación de la justificación económica.

Y, conviniendo, a ambas partes la formalización de esta adenda al convenio la firman y ratifican en señal de conformidad de lo que el Secretario abajo firmante da fe.

Santa Perpetua de Mogoda,

Por la Asociación de Voluntarios de Protección Civil,
Ayuntamiento,

Por el

CRIPTOLIB_CF_Signant2

CRIPTOLIB_CF_Signant1

Por el Secretario,

CRIPTOLIB_CF_Signant3

CRIPTOLIB_CF_SignantX